



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00510-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando con relación a la medida de embargo ordenada por esta dependencia no fue posible su notificación electrónica. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 08 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, con relación a la medida cautelar ordenada por esta dependencia con relación al embargo de salario a la entidad ECOSERVIR DIGITAL, se tiene que la misma no fue posible materializarse dado que el correo electrónico que informó el actor rebotó.



No se pudo entregar el mensaje a recepcion@ecoservir.com.

No se encontró [recepcion](mailto:recepcion@ecoservir.com) en ecoservir.com.

j21cmbuc Acción necesaria Dirección Para desconocida	Office 365	recepcion Destinatario
---	-------------------	----------------------------------

Dado lo anterior y con el propósito de hacer efectiva la medida cautelar, esta judicatura opta por requerir al actor para que realice el trámite del oficio No. 842 del 30/08/2023 el cual obra a folio No. 03 del cuaderno de medidas a la dirección física de la respectiva entidad.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor para que realice el trámite del oficio No. 842 del 30/08/2023 el cual obra a folio No. 03 del cuaderno de medidas cautelares a la dirección física de la entidad **ECOSERVIR DIGITAL**, dado la imposibilidad de realizarse a través del correo electrónico del despacho.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8522a986d10b62774647e5568d60c3f121be7201798ad56eb17083b0443cbd37**

Documento generado en 08/09/2023 01:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>